

BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del día 21 de Mayo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-entibolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	cno	(22 de Agosto de 1919)	cno	Fecha	cno	ACCIONES	Pesetas	cno	cno	
		<i>Al contado.</i>								
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Estampillado.</i>								
20-5-929	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		20-5-929	588,00	Banco de España.....	500			587,00
20-5-929	74,50	> E, de 25.000 >	74,50	20-5-929	531,00	Banco Hipotecario de España...	500			531,00
20-5-929	74,50	> D, de 12.500 >	74,50	13-5-929	472,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	472,00
20-5-929	74,50	> C, de 5.000 >	74,50	14-5-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....	500			223,00
20-5-929	74,50	> B, de 2.500 >	74,50	20-5-929	236,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
20-5-929	74,50	> A, de 500 >	74,50	16-5-929	188,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-5-929	74,50	> G, de 100 >	74,50	14-4-929	160,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			
20-5-929	74,50	> H, de 200 >	74,50	20-5-929	64,00	carera España... (Ordinarias....	500			64,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		20-5-929	1.403	Unión Española de Explosivos...	100			1.398
		<i>Estampillado.</i>		20-5-929	589,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
20-5-929	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,00	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
20-5-929	86,00	> E, de 12.000 >	86,00	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
20-5-929	86,50	> D, de 6.000 >	86,40			OBLIGACIONES				
20-5-929	87,00	> C, de 4.000 >	86,90	14-3-929	425,00	Bonos del Banco de España.....	500			
20-5-929	87,00	> B, de 2.000 >		20-5-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	92,50
16-5-929	88,00	> A, de 1.000 >		20-5-929	99,90	Idem id. id.....	500		5	100,00
20-5-929	92,50	> G, de 100 >	92,50	20-5-929	110,95	Idem id. id.....	500		6	110,90
20-5-929	92,50	> H, de 200 >	92,50	18-5-929	101,75	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500		6	101,25
3-5-929	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		14-5-929	83,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		5	83,50
18-5-929	78,50	> D, de 12.500 >		13-5-929	98,25	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500		4 1/2	98,25
20-5-929	78,75	> C, de 5.000 >	78,75	18-3-929	90,10	Madrid a Ariza..... > C.	500		4	
20-5-929	78,75	> B, de 2.500 >		6-5-929	81,75	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500		3	
20-5-929	78,75	> A, de 500 >	78,75	13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500		3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-2-929	75,00	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500		2	
20-5-929	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,60	13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid,				
20-5-929	92,75	> E, de 25.000 >	92,60	28-5-925	64,00	Obligaciones	500			102,00
20-5-929	93,00	> D, de 12.500 >	92,60			Expropiaciones del Interior.....	500			
20-5-929	93,00	> C, de 5.000 >	92,60	18-5-929	102,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			91,75
20-5-929	92,75	> B, de 2.500 >	92,60	14-5-929	98,00	Idem id. 1918.....	500			
20-5-929	93,00	> A, de 500 >	92,60	20-5-929	91,75	Cédulas del Ensanche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-5-929	91,75					
		EMISIÓN DE 1917		29-10-928	98,00					
3-5-929	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
16-5-929	91,10	> E, de 25.000 >	91,15			4 por 100 perpetuo al contado.....	225.900			PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,60 pesetas por 100 francos.
16-5-929	91,10	> D, de 12.500 >	91,15			Idem fin corriente.....	5			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,10 pesetas una.—1.000 a 34,14—1.000 a 34,11
20-5-929	91,10	> C, de 5.000 >	91,15			Idem fin próximo.....	5			NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a 7,04 pesetas uno.
20-5-929	91,10	> B, de 2.500 >	91,15			4 por 100 amortizable.....	7.000			
20-5-929	91,10	> A, de 500 >	91,15			5 por 100 amortizable.....	198.000			
		DEUDA FERROVIARIA				Acciones del Banco de España.....	5.000			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem del Banco Hipotecario.....	25.500			
30-3-929	100,50	Serie A.....	100,60			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5			
20-5-929	100,50	> B.....	100,60			Azucarera.—Preferentes	5			
20-5-929	100,50	> C.....	100,60			Idem.—Ordinarias	55.500			

Gaceta de Madrid. Núm. 142 22 Mayo 1929 Anexo único. — Página 497

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Correos.—Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre Sahagún y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y Estafeta de Sahagún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 15 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—950

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcolea del Pinar y Molino del Sanguillo (32,245 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.390 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Guadalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendi-

das en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Guadalajara el día 15 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—95f

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Talavera de la Reina y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafeta de Talavera de la Reina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 20 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—952

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción mecánica entre la oficina del Ramo en Astorga y la de Luyego (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en la oficina del Ramo de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—953

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, entre Almazán y la estación del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, denominada "La Dabesa", bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sorta y en la oficina del Ramo en Almazán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Mayo actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal

pal de Soria el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—254

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

CONCURSOS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adoquinado de los kilómetros 48 al 49 de la carretera de segundo orden de Tarragona a Barcelona (travesía de Villafranca del Panadés), provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 340.975 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses, y la fianza provisional de 10.230 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 13 de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Duque de Arión.

S—797

Hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico y colocación de bordillos en los kilómetros 767,800 a 785,663 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.053.074,21, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de siete meses, y la fianza provisional de 21.062 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 13 de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Duque de Arión.

S—307

Hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico y colocación de bordillos de los kilómetros 55,720

a 56,613 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, travesía de Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 294.794,06 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses, y la fianza provisional de 8.344 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 13 de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—813

Hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado concertado y riego asfáltico de los kilómetros 365 al 375 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 2.451.848,50 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses, y la fianza provisional de 49.037 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 13 de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras, y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).
Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.
S—814

Hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de variación de trazado y parque de maquinaria en el kilómetro 78 de la carretera de Madrid a Francia por Irun, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 295.201,34 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses, y la fianza provisional de 8.857 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 13 de Junio de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras, y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744,

de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).
Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—815

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, hasta las trece horas del día 8 de Junio de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 174 al 191 de la carretera de Albacete a Cartagena, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 531.760 pesetas, siendo el plazo máximo de ejecución de veinte meses y la fianza provisional de 15.953 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 13 de Junio de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 7 de Mayo de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—823

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Rectificación.

Habiéndose observado un error en el anuncio de la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en la carretera del Castillo de los Guardas a la de Alcalá de Guadaíra, en esta provincia, que inserta la GACETA DE MADRID del día 10 del corriente, que dice "de los kilómetros 36 al 46", y debe decir

"de los kilómetros 33 al 46", se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 18 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—751

DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las doce horas del día en que se cumplan los veinte, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la oficina del Distrito forestal de Cádiz (San José, 8 duplicado, tercero), la segunda subasta para efectuar el amojonamiento que ha de verificarse en el monte denominado "Majadal Alto", situado en la jurisdicción del pueblo de Algeciras y perteneciente a sus propios.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que abajo se detalla, y ante el Ingeniero Jefe del Distrito y Notario que dé fe del acto, y tanto la subasta como la ejecución del trabajo se verificará con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, así como el proyecto, Memoria, planos y modelos, en la Jefatura de dicho Distrito para conocimiento de todos los interesados.

En el caso en que dos o más proposiciones dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El amojonamiento consistirá en la fabricación y colocación de los mojones en el perímetro del monte y en los sitios que se fijarán de antemano por el Ingeniero encargado del replanteo, en número de seis de primer orden y 115 de segundo orden, siendo el tipo de tasación de la ejecución material de la obra, gastos de dirección y administración y beneficio industrial de pesetas 4.161,19.

Los derechos de inserción de anuncios, así como los de Notario y cuantos gastos se originen hasta la formalización del contrato, serán de cuenta del licitador que presente la proposición que sea aceptada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del amojonamiento del monte denominado "Majadal Alto", acompañando su cédula personal y el justificante del depósito hecho en la Habilitación del Distrito, del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrecer por el expresado trabajo la cantidad de... (escrita en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Cádiz, 13 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Quero.

S—357

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RONDA

Don Rafael Gómez de las Cortinas y Afienza, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria de 26 de Noviembre de 1928, se abre concurso para ejecución del plan de obras que se detalla en el presupuesto extraordinario formalizado al efecto y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de igual fecha, el cual comprende la ejecución de las obras de un Mercado de abastos, un Matadero y una Fosa séptica, con el suministro de fondos necesarios para las mismas, por el plazo, en la forma y con las bases que se detallan a continuación. Con las aludidas bases están a disposición del público, los días laborables, y horas de diez a catorce, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los documentos de orden técnico y administrativo que integran el expediente, para que puedan ser examinados por cualquier persona interesada en la ejecución de las obras y aportación de los fondos correspondientes.

Se hace constar que ha tenido efecto la publicación de edictos y demás trámites legales prevenidos por el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, así como los sustitutivos del referéndum, de conformidad con los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924 sin que se haya interpuesto reclamación alguna contra los acuerdos que los motivaron.

El concurso que se anuncia se registrará por las siguientes bases, que han sido aprobadas por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 20 de Abril último:

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de obras y suministro de fondos necesarios para las mismas, con pago diferido, según se detalla a continuación:

	PESETAS
Mercado	183.691,53
Matadero	237.843,64
Fosa séptica.....	11.237,29
Fondo regulador para atender a posibles variaciones de obra, así como a los gastos legales y fiscales de la operación financiera de este concurso	22.094,02
Total.....	484.866,42

Segunda. Las obras y provisión de los fondos objeto de este concurso se adjudicarán a la vez, no siendo admisible proposición alguna de ejecución de obras que no presente solución financiera bien detallada del suministro del capital necesario para los fines establecidos en la base que antecede.

Tercera. Durante el plazo de ejecución de las obras, el técnico mun-

icipal certificará mensualmente la obra ejecutada, que será cargada en una cuenta, y el Ayuntamiento abonará por trimestres los intereses que correspondan por este concepto y por los fondos suministrados según la base primera, más la comisión bancaria que también es objeto del concurso. Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 484.866,42 pesetas, según detalle de la base primera, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar por trimestres, contando que ha de pagar un interés no mayor del cinco y medio por ciento, y lo que por comisión y gastos resulte del concurso. Se ha de amortizar totalmente la deuda, en un plazo de cincuenta años, reservándose el Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier época.

Cuarta. En garantía de la operación, y para asegurarse del reintegro del capital que invierte el adjudicatario y del pago de sus intereses y de cuanto adeude el mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de los ingresos y las especiales que produzcan los servicios de Mercado de abastos y Matadero.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y horas de las diez a las catorce, debiendo contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refiere la base primera.

b) Plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en que quedarán terminadas y garantía de ejecución en este plazo, que no podrá exceder de los fijados en los pliegos de condiciones facultativas.

c) Los detalles de la operación financiera, especificando tipo de interés no mayor del cinco y medio por ciento, así como comisión bancaria y gastos que en junto no excederá del uno por ciento, y garantías de la operación, que puedan ser todas o parte de las ofrecidas en la base cuarta, o bien otras que se indiquen, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y para caso de incumplimiento.

d) Otras condiciones que el concursante estime que deben consignarse en la adjudicación del concurso.

Sexta. A las doce del día siguiente al que expire el plazo de admisión, se constituirá, asistida por Notario, en el despacho de la Alcaldía, la mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados al efecto, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados si asisten al acto, abrirá los pliegos y hará la adjudicación en favor de la proposición que estime más ventajosa entre las que se ajusten a las presentes bases.

Séptima. El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquier Abogado en ejercicio dentro del distrito judicial de Ronda.

Octava. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince días.

Novena. Los concursantes deberán constituir para presentar proposición en la Caja municipal, un depósito provisional de 24.250 pesetas. Adjudicado que sea el concurso se devolverán todos los depósitos menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva.

Décima. El adjudicatario deberá atenerse en todo el curso de las obras a las condiciones que fijen los proyectos y observaciones que haga el director de las obras, designado por el Ayuntamiento, mientras no afecten a los precios unitarios y de acuerdo con el pliego de condiciones.

Undécima. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios en los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondiesen según las precedentes bases.

Duodécima. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional.

Décimotercera. En igualdad de precios y condiciones, el adjudicatario utilizará los obreros de esta localidad, así como los materiales que en la misma produzcan.

Décimocuarta. A los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Diciembre de 1928, si los concursantes están comprendidos entre los organismos a que se refiere el artículo 6.º del mismo, a las proposiciones deberán acompañar el certificado que se previene en el propio artículo, sin cuyo requisito no serán aquéllas admitidas.

Décimoquinta. En cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo último, los licitadores vendrán obligados a declarar en sus proposiciones:

1.º La remuneración mínima que percibirán los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en la obra por jornada legal de trabajo y por las obras extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales.

2.º El compromiso que contrae el rematante de presentar ante este excelentísimo Ayuntamiento antes del comienzo de las obras que se le adjudiquen el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual a más de las estipulaciones preceptuadas por dicha disposición, se consig-

narán los plazos en que haya de realizarse el pago de sumas.

3.º La obligación del contratista de entregar a cada obrero que emplee en la obra que se le adjudica una cartilla en que conste la designación de la obra, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo que con ellos hayan pactado, haciendo constar en dicha cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

Décimosexta. En lo no previsto en las antecedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento para Contratación de obras y servicios municipales aprobados por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Décimoséptima. Habiendo sido perfeccionados por la S. A. Mezger los proyectos y presupuestos correspondientes a estas obras, la persona o entidad a quien se adjudique su construcción, vendrá obligada a satisfacer a aquélla el importe de los mismos por la cantidad que figura en los respectivos presupuestos.

Ronda, 8 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Rafael G. de las Cortinas.—P. A. del E. A., el Secretario, J. M. Carrando.

S—959

PARQUE DE ARTILLERIA DE LA RACHE

Debiendo celebrarse subasta autorizada por la Junta Central de la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, para la enajenación de los materiales inútiles que a continuación se relacionan, hago presente a los que deseen tomar parte en el concurso que el acto tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las once horas de su mañana y en el lugar que ocupan las oficinas del Parque de Artillería en la carretera de Alcázar donde estarán expuestos de manifiesto los pliegos de bases y detalles necesarios para la subasta todos los días laborables desde las diez y las doce del día.

El precio límite total de la subasta será 64.293,99 pesetas, siendo el importe de la garantía para tomar parte en el concurso el 5 por 100 de dicho precio límite, cuya cantidad se hará efectiva o su equivalencia en papel del Estado, citándose a las cláusulas del pliego de condiciones.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157) y demás disposiciones complementarias y se hará por grupos aislados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 1.20 pesetas, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personali-

dad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La subasta consta de los dos grupos que se citan, cuya valoración parcial se expresa:

Primer grupo.

Hierro chatarra, 15.156 kilos.
Acero fundido, 6.415.
Lata, 150.
Cuerro, 1.395,73.
Hierro en hamfajes, 7.696.
Cubiertas de camión, 3.568; precio límite, 42.693,99 pesetas.
Hierro fundido chatarra, 4.300.
Acero balistas chatarra, 2.700.
Chapa de hierro chatarra, 1.600.
Calamina chatarra, 10.000.
Latón, 16.137.

Segundo grupo.

Ruedas delanteras de camión, 70.
Idem traseras de id., 74; precio límite, 21.600 pesetas.

Una vez firme la adjudicación de la subasta, el adjudicatario retirará en un plazo de quince días el total de su adjudicación, que empezará a contarse quince días después de ser firme la subasta.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.

D..., con domicilio en... número..., enterado del anuncio inserto en... y del pliego de bases por el que ha de regirse la subasta, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a adquirir mediante los siguientes precios:

Por el primer grupo de lotes... a (en letra)... pesetas.

Por el segundo grupo de lotes... a (en letra)... pesetas.

Siendo adjunto el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja de este Parque el 5 por 100 del importe de esta proposición, cédula personal, último recibo de la contribución industrial (y poder en su caso).

Larache, 6 de Mayo de 1929.—El Teniente Coronel, Director (ilegible).

S—798

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLINS DE REY

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la municipalización con monopolio del servicio de abastecimiento de aguas de la misma, mediante adquisición de dicho servicio y sus instalaciones, por un precio que excede del 15 por 100 del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, y

cuya conservación o gasto anual será superior al 3 por 100 del propio presupuesto, queda de manifiesto la Memoria redactada por la Comisión a que se refiere el artículo 171 del Estatuto municipal, para que pueda ser examinada junto con los demás antecedentes, durante un plazo de quince días, por el público, y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

A los efectos del número segundo de dicho artículo, se hacen públicas las siguientes cifras totales:

Presupuesto de adquisición del servicio, 245.000 pesetas.

Cuantía anual de los gastos e ingresos, probables, 36.450 pesetas.

Liquidación del presupuesto de 1925-26. Superávit, 28.863,81 pesetas.

Liquidación del presupuesto semestral de 1926. Superávit, 60.960,37 pesetas.

Liquidación del presupuesto de 1927. Superávit, 276,22 pesetas.

Liquidación del presupuesto de 1928. Superávit, 58.721,96 pesetas.

Molins de Rey, 29 de Abril de 1929.
El Alcalde, José Foiqués.

M—663

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 492.427, de pesetas nominales 28.200 en Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 20 de Junio de 1904 a favor de D. Carlos de Mazarredo y Echazarreta, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.—P. el Vicesecretario (ilegible).

K—2057

COMPAGNIE FRANCO ESPAGNOLLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

(COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, que la próxima Junta general se celebrará el lunes 24 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en París, 280 boulevard Saint Germain.

Orden del día.

Informe del Consejo de Administración.

Informe de los Comisarios de cuentas.

Aprobación del balance y de las cuentas del ejercicio de 1928.

Nombramiento de los Comisarios de cuentas para el ejercicio de 1929.

Autorización para emitir obligaciones francesas y obligaciones españolas.

El Consejo de Administración.

X—2056

SOCIEDAD MINERA SIERRA DEL MOCHUELO

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Mayo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Orden del día.

Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1928, descargo al Consejo de Administración por su gestión y renovación parcial del mismo.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Consejo de Administración.

X—2058

BANCO DE VIZCAYA (MADRID)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 7.308, de pesetas nominales 15.000, en títulos de la Hidroeléctrica Ibérica, 5 por 100, 1925, expedido el 2 de Marzo de 1926, extendido a favor de doña Petra Sáenz de Tejada, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la inserción del mismo en el *Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid*, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado del mencionado resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—Banco de Vizcaya, Sucursal de Madrid, el Subdirector, E. Arbell.

X—1780

BANCO DE VIZCAYA (MADRID)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 1.169, de pesetas nominales 5.000, en títulos de acciones Compañía Metropolitana Alfonso XIII, expedido el 4 de Mayo de 1925, extendido a favor de D. Fernando Maldonado, Marqués de Castellanos, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la inserción del mismo en el *Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid*, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado del mencionado resguardo,

anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—Banco de Vizcaya, Sucursal de Madrid, el Subdirector, E. Arbell.

X—1781

BANCO DE VIZCAYA (MADRID)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 1.897, de pesetas nominales 5.000 en títulos de partes de fundador Gran Metropolitano de Barcelona, (S. A.), expedido el 25 de Marzo de 1922, extendido a favor de D. Fernando Maldonado, Marqués de Castellanos, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la inserción del mismo en el *Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid*, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado del mencionado resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—Banco de Vizcaya, Sucursal de Madrid, el Subdirector, E. Arbell.

X—1782

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DE ANDUJAR

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán el día 4 de Junio próximo, la primera a las doce de la mañana y la segunda a la terminación de la Junta general ordinaria, en su domicilio social, Etxeano, 10, en Bilbao.

La orden del día para la Junta general ordinaria será: Lectura del acta de la sesión anterior; examen y aprobación, si procede, de la Memoria social; cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al año 1928, y balance en 31 de Diciembre del mismo año, y demás asuntos reglamentarios.

La orden del día para la Junta general extraordinaria a que se cita será: Lectura del acta de la sesión anterior; contrato de compraventa del aprovechamiento hidroeléctrico de Vallodano, y acuerdos que del mismo se deriven, incluso el de disolución y liquidación de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas generales convocadas se depositarán las acciones o su resguardo de depósito en algún establecimiento de crédito, en la Caja social, seis días antes del señalado para la celebración de las Juntas.

Bilbao, 16 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Triano.

X—2063

HIDROELECTRICA DE ANRALA

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para

el día 17 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Relatores, 22, con el siguiente orden del día: Lectura del acta de la sesión anterior; examen y aprobación, si procede, de la Memoria social; cuenta de Pérdidas y Ganancias; balance y distribución de beneficios correspondientes al año 1928, y demás asuntos reglamentarios.

Para tomar parte en la Junta general se depositarán las acciones en la Caja social en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Secretario del Consejo, T. Andrieux.

X—2062

AZUCARERA DE MADRID (S. A.)

A los fines del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana.

La Junta tiene por objeto el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social, comprendido entre 1.º de Mayo de 1928 y 30 de Abril próximo pasado, y elección de señores Consejeros que han de sustituir a los que, en virtud de los Estatutos, cesan en sus cargos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta podrán recoger sus tarjetas de admisión hasta el 3 de Junio en el domicilio social, presentando los resguardos de depósito de sus acciones en cualquier Banco de esta plaza.

Madrid, 21 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

X—2061

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones especiales de esta Sociedad, números 3.817, 4.612, 4.764, 5.324, 6.241, 850, 1.639, 1.874, 2.325, 2.443, 4.397, 4.436, 5.117, 3.018, 3.141, 3.145, 5.323 y 8.242 por valor de pesetas 1.000, 1.500, 1.000, 1.500, 1.500, 500, 500, 500, 500, 500, 500, 500, 500, 500 y 500, respectivamente, a nombre de D. Gonzalo Alzola, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido ese plazo sin reclamación de dichos resguardos, se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulándose los anteriores y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Mayo de 1929.—Ildefonso Dfez.

X—2055

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Esta Junta abra concurso para proveer la plaza de Ingeniero Auxiliar de

la Dirección Facultativa de las Obras del puerto.

Los aspirantes deberán poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de la Junta, acompañados de todos los justificantes de los méritos y servicios prestados. El Ingeniero nombrado disfrutará el sueldo base que le corresponde por su categoría en el Cuerpo y una gratificación fija de 6.000 pesetas anuales.

En igualdad de condiciones será preferido el Ingeniero que preste o haya prestado servicio en obras marítimas (artículo 33 del Reglamento).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días, a contar de la fecha de publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Presidente (ilegible).—El Secretario-Contador interino, Manuel Vior.
X—2053

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío, según manifestación de los interesados, los resguardos que se detallan al final del presente anuncio, se pone en conocimiento del público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, según lo determina el artículo 61 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardo de depósito en custodia número 1.437, expedido por esta Central el 3 de Marzo de 1914, a favor de D. José Bernardo Monserrat, por pesetas nominales 5.000, Deuda 4 por 100 interior.

Imposición en metálico número 35, expedido por la Sucursal de este Banco en Calatayud el 9 de Marzo de 1916, a favor de D. Generoso Pérez Cantarero, por pesetas 2.000.

Depósito en custodia número 288, expedido por la Sucursal de este Banco en Caspe el 9 de Marzo de 1927, a favor de D. Agustín Costa Pin o doña María Bascuas Usón, por pesetas nominales 5.000 en acciones Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.

Depósito en custodia número 289, expedido por la misma Sucursal de Caspe el 9 de Marzo de 1927, a favor de D. Agustín Costa Pin, por pesetas nominales 5.000 en acciones Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.
Zaragoza, 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—1909

CENTRO MINERO METALURGICO DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta gene-

ral ordinaria para el día 10 de Junio, a las diez y siete horas, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alarcón, número 11, de esta Corte, hallándose en las mismas, a disposición de los señores acconistas, la documentación a que hace referencia el artículo 33 de los Estatutos.

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen de cuentas y balance anual.

2.º Renovación de la mitad del Consejo, con arreglo al artículo 22.

3.º Asuntos varios.

Madrid, 21 de Mayo de 1929.—El Presidente, Carlos Muñoz.

X—2059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA VEGUETA (LAS PALMAS)

A virtud de demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que por repartimiento ha correspondido a este Juzgado de primera instancia del distrito de Vegueta, promovida por el Procurador D. Luis García, a nombre de D. Francisco Mendoza Pérez, D.ª Adelaida Mendoza Ramírez, D. José Juan y doña María Mendoza Díaz, asistida ésta de su esposo, D. Santiago Bravo de Laguna y Ponce; de doña Adelaida y de D. José Mendoza Marrero, todos de esta vecindad, contra doña Filomena García Aldana, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, asistida de su esposo, si fuera casada, y si hubiere fallecido la misma, contra sus hijos y herederos desconocidos e inciertos, en concepto de herederos de doña Concepción Mendoza Pérez, para pago de 36.176,15 pesetas, como indemnización o reembolso del impuesto de Derechos reales sobre el caudal relicto que los demandados debieron satisfacer por herencia de don Juan Cancio Aldana, y que abonó la causante de los actores; por acuerdo del Sr. Juez de primera instancia se emplaza por segunda vez a dichos demandados para que en el término improrrogable de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Las Palmas, 8 de Mayo de 1929.—Antonio Gómez Paraíso.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, (ilegible).

X—2060

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. José García Inies-

ta, contra D. Marcelino Sanz de Pedro para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de 127.800 pesetas en que ha sido tasada, de la siguiente

Fincas.—Casa en construcción, sita en esta Corte, en la zona del extrarradio; barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número 10 provisional del Pasaje de Pradillo, por donde tiene su entrada principal, y que tiene acceso o entrada por la calle de Anastasio Aroca; lindando: al Norte, en línea de diez metros, con Pasaje de Pradillo, número 10 provisional; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 26 metros, de los cuales linda: en 13 metros, con D. Juan Pascual Obispo y en otros 13 con D. Santiago Morales; por la izquierda, al Este, también de 26 metros, en dos líneas, una de 13 metros, con doña Juliana García, y la otra, también de 13 metros, con don Víctor Monje y por la espalda o testero, al Sur, en línea de 10 metros, con calle particular, número 25 provisional, que también tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca; siendo su superficie plana horizontal de 260 metros cuadrados, equivalentes a 3.348 pies cuadrados y 80 centésimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Junio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la venta.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—2054

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.139

PAZ JIMENEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Felisa, natural de Sevilla, de estado soltero, de veinte años de edad, y procesado por hurto en sumario número 274 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4405

3.140

RODRIGO, Francisco; de veintiséis años de edad, natural de Madrid, que últimamente estuvo al servicio de Manuel Cortes Lacosta, en Zaragoza, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Palomares, al objeto de notificarle el procedimiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo en el sumario número 88 de 1929, sobre hurto de un carro y dos caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4512

3.141

RODRIGUEZ, Eladio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de veintisiete años de edad, pelo rubio, alto, fuerte, en ignorado paradero; procesado por estafa, número 417 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para notificarle el auto de prisión y constituirlo en tal estado.

4423

3.142

RODRIGUEZ DIAZ, Reyes; de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Quintana de la Serena, con domicilio en la calle Cacería, de dicho pueblo; procesado en el sumario número 17 de 1929, sobre uso de arma de fuego sin licencia, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

4489

3.143

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; natural y vecino de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Francisco y de María; procesado por lesiones, causa número 233 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4487

3.144

RODRIGUEZ MARCOS, Luis; hijo de Fermín y de Dominica, natural de Victoria de los Timas (Isla de Cuba), de estado soltero, profesión marinero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Mediodía, número 12, casa de dormir; procesado en causa número 42 de 1929, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4453

3.145

ROJO GARCIA, Demetrio; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, jornalero, natural de Benamira (Soria) y desconociéndose el nombre de sus padres; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía, número 42, y procesado en causa por hurto señalada con el número 149 del año 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

4408

3.146

SALAS CAMPOS, Rafael; de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Casimira, casado con Teresa Cano Poveda, natural y vecino de Barcelona, marmolista y con instrucción; por el presente se hace saber que, habiéndole sido aplicados los beneficios del Real decreto de 12 de Septiembre úl-

timo, se dejan sin efecto las órdenes de prisión dictadas por el Juzgado de San Felú de Llobregat, de Barcelona, a que se refiere la requisitoria insertada en la GACETA DE MADRID de 22 de Mayo de 1928 y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 8 del propio mes.

4422

3.147

SALAZAR REQUENA, Manuel; natural de Moreda, de estado casado, profesión pastor, de veintisiete años de edad, hijo de Cristóbal y de María, vecino de Santisteban del Puerto, domiciliado últimamente en Lapeza c en Vilches, y procesado por incendio en sumario número 117 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo con el fin de constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

4506

3.148

SANCHEZ INGLABAGA, Juan; hijo de Francisco y de Concepción, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Borrell, número 32, cuarto tercera, y procesado en causa número 813 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4455

3.149

SANJUAN ALMELA, Bautista, (a) "Tairo", y Emilio Olmos Blanes (a) "Maura"; procesados en causa número 178 de 1929 sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

4458

3.150

TEODORO ALARCON, Francisco; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de padre desconocido y de Angela, de estado soltero, natural y vecino de Ayamonte, de oficio marinero, y cuyo actual domicilio se ignora; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en el término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo le resultan en la causa que se sigue en dicho Juzgado con el número 148 de 1928 por hurto contra el referido y otro, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

4451

(Continúa en la página 510.)

MINISTERIO DE TR

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1928	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Imp- cialidad	Morti- cualidad			
Alava	36.762	82	85	9	5	2,23	2,31	0,24	0,14	47	35	75
Albaceta	35.815	112	88	6	4	3,13	2,46	0,17	0,11	60	52	112
Alicante	69.114	151	130	53	8	2,18	1,88	0,77	0,12	90	61	139
Almería	51.106	152	135	42	11	2,97	2,64	0,82	0,22	88	64	138
Ávila	13.864	44	24	4	1	3,17	1,73	0,29	0,07	33	11	39
Badajoz	41.982	93	94	28	8	2,22	1,76	0,67	0,19	52	41	84
Baleares	80.892	140	125	46	3	1,73	1,55	0,57	0,04	61	76	136
Barcelona	767.774	1.480	1.545	701	74	1,95	2,01	0,91	0,10	739	741	1.385
Burgos	33.430	95	114	8	3	2,44	3,41	0,24	0,09	51	44	87
Cáceres	24.648	86	46	8	7	3,49	1,87	0,32	0,28	39	47	74
Cádiz	78.731	223	203	33	10	2,83	2,58	0,42	0,13	132	91	198
Castellón	36.657	61	73	4	8	1,66	1,99	0,11	0,22	31	30	58
Ciudad Real	20.095	65	59	14	7	3,23	1,94	0,70	0,35	34	31	61
Córdoba	82.243	265	188	44	12	3,26	2,29	0,53	0,15	153	115	247
Coruña	66.519	197	140	52	13	2,96	2,10	0,78	0,20	101	96	154
Ourense	13.727	53	29	8	4	3,85	2,11	0,58	0,29	23	30	45
Gerona	18.807	38	65	6	3	2,02	3,46	0,32	0,15	19	19	29
Granada	108.361	249	214	70	18	2,30	1,97	0,65	0,17	124	125	215
Guadalajara	14.530	31	23	3	3	2,13	1,58	0,21	0,21	17	14	26
Guzmán	76.016	144	106	11	15	1,89	1,39	0,14	0,20	74	70	138
Huelva	44.058	104	91	21	7	2,36	2,07	0,48	0,16	53	51	95
Huesca	14.105	31	25	4	2	2,20	1,77	0,28	0,14	18	13	25
Jaén	36.233	140	77	17	8	3,86	2,13	0,47	0,22	83	57	131
León	24.155	78	64	15	5	3,23	2,65	1,62	0,21	47	31	65
Lérida	42.556	58	46	36	3	1,36	1,08	0,85	0,07	32	26	54
Logroño	35.567	83	68	21	10	2,62	2,15	0,66	0,31	42	41	74
Lugo	35.967	68	57	7	4	1,89	1,58	0,19	0,11	34	34	56
Madrid	816.928	1.863	1.441	462	134	2,28	1,76	0,57	0,16	958	905	1.580
Málaga	159.479	460	284	152	22	2,88	1,78	0,98	0,14	250	210	407
Murcia	154.705	453	241	150	2	2,96	1,56	0,97	0,01	278	180	443
Navarra	33.163	91	74	14	8	2,74	2,43	0,42	0,24	49	42	72
Orense	13.315	55	44	10	3	3,00	2,40	0,55	0,16	32	23	50
Oviedo	75.276	190	195	21	6	2,52	2,59	0,28	0,08	101	89	162
Palencia	21.591	60	30	9	5	2,78	4,17	0,42	0,23	28	32	52
Palmas (Las)	71.374	183	164	47	9	2,56	2,30	0,66	0,13	109	74	175
Pontevedra	23.755	75	52	6	2	2,61	1,51	0,21	0,07	36	39	63
Salamanca	36.330	135	90	13	7	3,70	2,46	0,36	0,19	72	63	121
Santa Cruz de Tenerife	56.309	105	127	25	9	1,88	2,26	0,44	0,15	49	57	91
Santander	83.239	216	145	26	8	2,59	1,75	0,31	0,10	107	109	191
Segovia	16.336	35	34	8	5	2,14	2,08	0,49	0,31	18	17	33
Sevilla	216.511	559	445	207	54	2,58	2,06	0,96	0,25	275	234	488
Soria	7.940	19	28	3	1	2,39	3,53	0,38	0,13	11	8	15
Tarragona	28.008	44	45	16	4	1,57	1,61	0,57	0,14	21	23	43
Teruel	13.006	52	24	8	4	4,00	1,85	0,62	0,15	25	27	50
Toledo	26.237	71	42	8	4	2,71	1,60	0,30	0,15	34	37	62
Valencia	269.727	562	616	30	20	2,08	2,26	0,30	0,07	289	273	535
Valladolid	285.691	224	191	32	22	2,84	2,42	0,41	0,28	114	110	196
Vizcaya	150.112	345	258	34	14	2,30	1,72	0,23	0,09	182	153	319
Zamora	18.136	63	45	5	4	3,47	2,54	0,28	0,22	39	24	56
Zaragoza	155.529	355	202	119	21	2,28	1,30	0,77	0,14	192	163	316
TOTAL	4.435.750	10.547	8.753	2.726	620	2,38	1,97	0,61	0,14	5.549	4.998	9.460

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE MARZO DE 1929

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
LOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		en establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
11	7	4	1	1	44	41	21	64	17	1	27	
13	1	4			47	41	30	58	18		7	
2	1	7	1		65	65	250	680	179	1	44	
7	3	11			65	72	39	96	19		22	
2	2	1			15	11	6	18	4		4	
2	2	8			42	32	16	53	8		1	
65	30	3			59	66	21	104	14	2	15	
5	3	48	22	4	822	725	257	1.288	126	35	234	1
6	7	4		1	54	60	46	68	35	8	24	
24	1	6		1	25	21	15	31	11	3	6	
2	1	10			97	105	37	166	21	1	43	
2	2	7		1	43	30	9	64	2		13	
16	5	9		3	17	22	8	31	5	2	11	
43	2	9	3	1	105	83	72	116	50	2	32	
6	2	9	I		58	82	38	102	31	11	12	
7	2	3	I		10	19	4	25	2	3	5	
29	5	2			34	31	6	59	5		25	
5		18			120	94	56	158	23	4	53	
6		2		1	15	8	8	15	6	1	6	
9		9	2	4	57	49	7	99	3		17	
1	5	7		1	55	36	23	68	15		17	
9		1			13	12	4	21	1		17	
1	12	8			58	24	22	55	12	3	26	
2	2	3	2		27	37	22	42	11		12	
7	2	3			34	12	6	40	13	1	14	
4	8	10			35	33	13	55	19	1	14	
264	19	4			25	32	14	43	10	2	6	
51	2	114	5	15	723	718	413	1.023	280	60	237	
7	8	22		2	144	140	63	216	35	4	47	
	19	2		2	132	109	72	169	42	2	21	
5		8		1	38	35	13	61	8	3	19	
17	11	2		1	21	23	13	31	4		4	
1	7	5	2		88	107	71	124	29	4	28	
7	1	3			49	41	20	70	15	3	37	
12		5		4	75	89	92	72	47	6	10	
2	12	2		2	29	23	18	31	7		6	
10	5	5		1	47	43	28	62	25	1	15	
24	1	8			62	65	75	52	36	9	8	
1	1	8			71	75	36	110	13	2	21	
70	1	5		2	15	19	14	20	9	1	3	
1	3	46	2	6	235	210	87	858	42	8	94	
	1	1			14	14	10	18	6	2	7	
1	1	4			20	25	8	37	4	1	10	
3	6				13	11	6	18	5		3	1
23	4	2	2		19	23	11	31	6	1	19	
15	13	17	2	1	307	309	184	432	197	6	58	
5	21	17	3	2	86	103	46	145	25	9	53	
1	6	10		4	132	126	71	187	32	14	82	
26	13	2		2	28	13	22	24	18	9	6	
		17	2	2	104	101	39	163	30	3	42	
829	253	511	50	59	4.487	4.266	2.251	6.502	1.304	239	1.531	2

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y exantemática palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	2	0	6	5	5	6
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	2	3	1	8
Alicante	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	2	2	4	6	15
Almería	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	8	0	0	4	1	10	19
Avila	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	2	3	4
Badajoz	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	8	1	1	4	4	7	7
Balcares	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9	0	0	4	1	8	16
Barcelona	6	0	0	0	14	0	2	3	29	0	0	1	116	15	8	80	39	129	181
Burgos	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	4	4	6	6
Cáceres	0	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0	0	3	0	0	3	1	3	3
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	8	1	2	2	3	5	3
Castellón	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	4	0	0	2	2	6	5
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	2	0	5	0	0	1	12	2	1	11	4	1	7
Córdoba	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	25	5	3	5	4	3	4
Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	1	1	3	4
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	9	1	4	1	1	8	6
Gerona	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	3	15	2	9	9	2	2	23
Granada	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	2	4
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	15	0	6	6	4	6	11
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	18	2	2	2	3	3	12
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4
Huesca	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2	3	3	3	9
Jaén	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7	1	1	2	1	1	5
León	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	5	0	1	2	3	3	8
Lérida	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	8	0	2	1	1	1	9
Logroño	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5	1	3	3	0	4	5
Lugo	0	0	0	0	6	1	0	1	13	0	0	1	150	21	11	87	52	69	138
Madrid	4	0	0	0	1	1	1	0	3	0	0	0	33	6	6	5	9	10	54
Málaga	0	0	0	0	4	0	0	0	3	0	0	2	19	0	2	10	17	3	34
Murcia	3	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4	1	4	1	1	3	11
Navarra	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	2	2	2	5
Orense	0	0	0	0	4	0	1	3	0	0	0	0	32	8	2	11	4	8	14
Oviedo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	9	1	2	4	5	5	13
Palencia	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	15	2	1	1	9	6	11
Palmas (Las)	0	0	0	0	14	0	0	3	0	0	0	0	4	3	2	2	2	6	2
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	2	2	2	6	12
Salamanca	0	0	0	0	2	0	4	0	1	0	0	3	9	0	0	1	14	3	9
Santa Cruz de Tenerife	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	23	1	8	1	1	5	17
Santander	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	2	3	1	4
Segovia	0	0	0	0	0	0	3	2	7	0	0	3	66	6	4	23	20	26	80
Sevilla	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4
Soria	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	3	3	2	9	6
Tarragona	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	1	5
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0	1	6	6
Toledo	0	0	1	0	0	0	0	2	20	0	0	2	37	4	16	19	41	93	
Valencia	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	15	1	10	7	10	25	
Valladolid	0	0	0	0	13	2	0	0	3	0	0	0	39	4	10	6	11	15	
Vizcaya	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	1	0	3	5	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	16	2	2	15	6	19	
Zaragoza	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	38	0	5	0	68	5	17	22	114	0	0	22	890	100	64	397	276	508	1.005

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE MARZO DE 1929

CLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTA:
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonia	Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto la tisis.	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos sexuales de la mujer.	Sepsitemia puerperal (babeo, peritonitis, fibrilisis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
5	3	3	7		4		3	3	1		1	1	3	3	1		13	4	85
10	4	1	13		5		3	1	6		1	1	1	7	1		13	2	88
9	3	4	20		2			1	1				1	8	3		26	5	130
12	4	5	27		5				5				1	8			24		135
1			2					1	2								5		24
1		1	7		2				2				4	2			15		74
13	4	7	9		3			1	2			1		12			25		125
28	44	68	28	16	36	7	12	10	83			2	12	20	25		260	8	1.545
15	3	1	25		9			2	1				2	8	1		15	2	114
2	1	4			4				1				4	2			11	1	46
3	4	5	25		4				9				7	2			45		203
3	4	1	12		1			1	6								10		73
2	1		5		1				2				1	5			6		39
13	9	6	33		2		2	1	4					8			34		188
9	9	4	6		2		1		4					8			16	2	140
		1	3		2				3				1	2			3	1	29
14	2	6	27		11	1		1	10				1	3			11	1	65
4	1		4		1									8			47	2	214
	2		4		1									8			2		23
	2		10		3				10					1			14	8	106
5	2	17	4						3					4			17	1	91
3	3		6		2				4								4		25
3	3		8		6		1		4								21	2	77
8	3	1	8		2				4								7	5	64
1			7		1			1	1								5		46
3	3	2	7		1			2	5								10	1	68
3	2	2	12		1		1										8	2	57
180	52	47	193	12	22	9	10	24	63	2	3	2	43	43	25		193	12	1.441
6	4	7	20		10				9				8	20	3		61	3	284
11	14	5	14		13		3		4		1		8	13	5		42	2	241
6	5		12		2				4				4	2			14		74
7	3		8						3					1			4	5	44
10	4	2	35		9	1		2	9					6			22	9	195
1		3	9		2		1		4					2			14	3	90
3			18		32			2	5					5			28	4	184
3			7		3				3					1			8	2	52
6	6	2	15		5				3					1			4		90
1		5	35		13				3					4			17		127
5	4	6	26		1		1	1	5					5			23	2	146
2		1	3		5			1	9					2			5		34
7	6	11	49		12	1		2	9					1			62		445
4			4						1								2	3	28
1			4						5								7		45
1	2		1		1				1								2		24
1	1	2							1								5		42
86	16	17	131	2	5	1	2	3	15	1	1			2	1		9	1	42
19	7	4	12		10		1	1	8					16			108	5	616
6	10	11	41		5		3	4	10					3			39	4	191
4	1		4		3		1		2					3			37	1	253
8	16	2	28		4	1	1	3	2					7			8	1	46
									3					4			45		202
459	267	271	1.249	72	284	25	51	75	334	10	18	17	194	270	133	11	1.430	112	8.753

3.151

TIERNO RUIZ, Julio; hijo de Alfredo y de Juana; hojalatero, natural y vecino de Valladolid, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, pascos de Isabel Católica, número 10, y procesado en causa seguida con el número 127 de 1923 sobre sustracción de fundas de coches del Ferrocarril del Norte; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, en el término de diez días, para ser reducido a prisión provisional y notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

4414

3.152

VAZQUEZ, Antonio; sin segundo apellido, natural de Berde, partido de Ribadavia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Añaz, domiciliado últimamente en Vigo, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

4427

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra José Buedas Torres, José Enrique Arias de Saavedra y Antonio Ramiro Fernández, por el delito de atentado, por la incomparecencia del Letrado D. Miguel Maura, defensor de los procesados, se suspendieron las sesiones del juicio oral de esta causa señalada para el día 17 del que cursa, y para que tengan lugar las mismas se señala de nuevo el día 17 de Junio próximo, a las diez de su mañana, citándose a las partes, procesados y testigos, con los apercibimientos legales, mediante a desconocerse el paradero de los testigos Luis Domínguez García, Luciano González Cajalín, Leopoldo Ramos Ruiz, Fernando Guerrero, Luis Martín García, Manuel Pérez de Siza y Mariano Carrasco Sánchez, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, y se impone a dicho Letrado por su incomparecencia la multa de 50 pesetas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1929.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

JO—4330

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBOCÁCER

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Vicente Barber Gisbert, natural de Oliva, vecino de Tirig, hijo de Miguel y de María, comerciante, de cincuenta años, casado con Rosa Albert Monfort, cuyo sujeto es de estatura baja, carnes regulares, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, no usa bigote ni tiene seña particular alguna, viste traje negro de estambre, alpargata blanca catalana y gorra clara, que se supone hace vida marítima con una individuo llamada Juha, que es de Utiel, cuyo sujeto, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparecerá ante este Juzgado para ser oído sobre los cargos que le resultan en el sumario que instruye con el número 8 del corriente año, por alzamiento de bienes; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcocácer a 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, Eduardo Zeido. El Juez, Juan Cantos.

JO—4443

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a las mercancías y efectos que después se expresarán y que fueron recuperadas y ocupadas durante la tramitación del sumario seguido en este Juzgado con el número 41 de 1923, sobre sustracción de mercancías del tren 9, en la noche del 20 al 21 de Octubre de 1923, no habiendo podido determinar si pertenecían o no a alguna de las expediciones sustraídas, para que lo deduzcan, previa justificación.

Relación de mercancías y efectos.

Un reloj de plaqué oro, caballero, marca "Clarkeu".

Un reloj de plata, caballero, de igual marca.

Un reloj pulsera, plaqué oro, marca "Ace".

Una cadena chapada, con dije.

Un monedero de plata.

Una pistola automática, marca "Browning", negra, calibre reglamentario, con un cargador número 6 y nueve cápsulas.

Una pistola miquelada, puño hueso, sistema belga, con dos cargadores.

Dos pares tenazas cortanños, corta alambres y palanca.

Un revólver muy usado, sin marca.

Una bicicleta marca "Gough". Ciclos Vicatras, Don Juan de Austria, 17, Valencia.

Nueve metros de pana España, hor-

3,30 metros de pana "Cardete".

3,30 metros de pana española.

3,30 metros de franela azul.
4,50 metros suti danasco.
10,40 metros de retor crudo.
Cuatro metros de acolchado.
Dos retales de dril.
Una bolsa de lon.
Cuatro badanas.
Tres kilos de suela de primera.
Un delantal muy usado.
Tres metros de estambre fresco.
Tres mantas a cuadros.
Cinco alforjas.
Un par de medias de seda.
Tres pares de calcetines de seda y algodón.

Un par de calcetines de algodón verde.

Siete cuellos blancos, para caballero.

Un cuello de estambre negro.

Un trozo de boxcalf negro.

Un par de botas negras, usadas, de hombre.

Un par de zapatos de señora, de color.

Un par de alpargatas para niño.

Dos hojas de suela palmilla, con peso de cuatro kilos.

1,70 metros de estambre fresco.

Un par de botas boxcalf, caballero.

Un par de zapatos señora, usados, charol.

Un jersey para niña, estambre.

Dos camisetas punto ruso.

Seis mantas a cuadros, para hombre.

Cuatro pares alforjas.

Ocho pares calcetines algodón color.

Dos pantalones punto ruso.

Una camisa confeccionada, percal, caballero.

20 metros frutos de telar, número 2:500.

20 metros alfonsina.

20 metros suave, número 30.

10 metros franela piqué.

6,70 metros franela piqué.

Seis metros kim id.

10 metros de curado.

1,50 metros de curado.

1,50 metros de crudo.

70 centímetros estambre fresco.

18 pañuelos de hierbas.

Nueve pañuelos de hierbas, más pe-

queños.

12 fajas algodón, negras.

18 metros de arpillera.

Dos jerseys de señora, de lana.

Tres alforjas de lona.

Seis camisetas crudas, de caballero.

Nueve toallas blancas, afelpadas.

Una sábana bordada, con encajes.

Un aimhada bordada, con encajes.

Dos pañuelos de seda.

3,80 metros de seda, ancho 0,80 metros, negra.

Una falda de seda negra, usada.

Un vestido de seda, negro, usado.

Tres metros de punto de seda, tosado.

10 piezas de bordados.

13 piezas medias de bordados.

Tres pañuelos de batista, estampados con la efigie de la Virgen de los Desamparados.

Ocho pares de medias negras, de algodón.

Cuatro pares de medias de seda de color.

Nieve pares de calcetines de color.

12 servilletas adamascadas.

Un par de zapatos de charol.

Dos pares zapatos niña, charol y paño.

Cuatro mantas de lana.
Una pieza suela color avellana, de 2,500 kilos.

26,90 metros damasco seda salmón.
29 mantas lana, cuadradas varios.

Tres jerseys lana, señora.
16 jerseys niña, lana.

3,40 metros paño negro.
Cinco metros paño negro.

2,90 metros paño negro.
Cinco metros paño color café.

Cuatro metros paño color café.
Tres metros paño color café.

Tres metros paño color gris.
Tres metros paño color gris.

3,10 metros paño gris.
Dos mantas lana, de tropa.

39 alforjas de borra.
Siete metros tartana blanca.

16 metros ídem íd.
14 metros ídem íd.

Ocho metros ídem íd.
15 metros ídem íd.

Ocho metros ídem íd.
Un paquete con cinco militares automáticos negros.

132,15 pies pieles badanas granuladas.
12 metros arpillera.

Un par de botas boxcalf caballero.
Un ídem íd., pequeñas.

Un ídem íd., señora, óngola.
Cuatro pares de zapatos charol, señora.

Un par zapatos charol, niña.
30 kilos suela palmilla, en 21 hojas.

Cinco kilos de badanas glacé, en 24 piezas.

Parte de los objetos reseñados sufrieron tal deterioro por efecto del transcurso y accidentes del tiempo, que previo informe de los Médicos forenses y sustitutos, tuvieron que inutilizarse por constituir un foco de infección, según consta en expediente incoado en este Juzgado con fecha 2 de Enero de 1925.

Dado en Almansa a 2 de Mayo de 1929.—Doy fe, el Secretario, Pedro Mancebo.—Visto bueno, el Juez, Luis Asensio.

JO—4382

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción del partido de Alora.

Por el presente edicto acordado librar en el sumario que en este Juzgado y con el número 24 del corriente año, se sigue sobre robo de 150 a 175 pesetas en calderilla, de la tienda que Juan Castillo Aranda tiene establecida en el lugar conocido por La Cerería, cerca de la estación férrea de Cártama, cuyo hecho tuvo lugar durante la noche del 24 al 25 del actual, fracturando para ello una ventana y una reja de la casa; interés de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quiénes fueran los autores del hecho de autos, a cuya detención procederán, así como al rescate del metálico que les sea habido, quedando unos y otro a disposición de este Juzgado.

Dado en Alora a 30 de Abril de 1929.—El Juez, Juan Such.—Por su mandato, Antonio Bootello.

JG—4383

ANDUJAR

D. Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se les ofrece las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los propietarios de las fincas enclavadas en el término de Villanueva de la Reina, conocido por los Rubiales, perjudicados por hurto que motivó el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 31 de 1929, citándolos y llamándolos a declarar por término de diez días al objeto predicho.

Dado en Andújar a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezuado.

JO—4384

D. Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Julián Luque, que se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 202 de 1927, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 2 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezuado.—

P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—4446

D. Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Martina Parraga, que ha tenido su vecindad en Porcuna, madre del procesado Juan Cabrera Parraga, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 23 de 1929, sobre hurto de aceituna.

Dado en Andújar a 3 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezuado.—

P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—4447

AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida bajo el número 130 de 1926, sobre homicidio por imprudencia, se notifica a los herederos de Marcelino Sabalza Iriarte, vecino que fué de Cascaja, que por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia de Pamplona se condenó al procesado Nilo Basterra Olieta a indemnizarles en la cantidad de 5.000 pesetas, y por la insolvencia de éste, se condenó igualmente a doña Marcelina Olieta Antonanzas a que como responsable subsidiaria les abone aquella cantidad.

Aoiz, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Modesto Urbiola.

JO—4449

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 61 de 1929, sobre tenencia de arma, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de 27,50 pesetas, propiedad de Manuel Ignacio Almela, sustraído en la madrugada de hoy al estar dormido en la calle Encarnación, de esta capital, averiguando quién sea el autor.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—4452

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden dimanante de sumario número 20 de este año, instruido por este Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría que fué de D. Pedro Alvarez Castellanos, hoy vacante, sobre tentativa de hurto contra Antonio Navarro Tudela, se hace saber que por la Superioridad se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, de fechas 4 y 7 de Marzo último, respectivamente, llamando al mencionado procesado Antonio Navarro Tudela.

Dado en Barcelona a 30 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

JO—4457

BERMILLO DE SAYAGO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Bermeillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Segurado Seisdedos, procesado en el sumario número 41 del año actual, que instruye en este Juzgado por robo y hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en referido sumario y ser constituido en prisión, decretada contra él, insertándose también la requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Fermoselle y avecinado últimamente en mismo; tiene en el antebrazo derecho un tatuaje en forma de

ancla; y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

En Bormillo de Sayago a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Rafael G. de Lara. — El Secretario, Cristóbal del Río. JO—4459

BILBAO—ENSANCHIL.

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de la villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 141 de 1929, se sigue sumario por el hecho de que a las diecisiete cuarenta horas del día 25 del actual ocurrió un desprendimiento de tierras en las obras de desmonte que para ampliación de la vía se llevan a cabo en el punto denominado "La Trinchera", en las inmediaciones de la estación de Dos Caminos, sobre la línea del ferrocarril del Norte, a consecuencia de cuyo desprendimiento resultó muerto el individuo que, según la documentación en su poder encontrada, se llama José Gómez Vilas Boas, de veinticinco años de edad, jornalero, soltero, natural de Arcoselo, concejo de Barcelos, provincia de Braga (Portugal), hijo de Joaquín y de Ana, residente actualmente en Dos Caminos (Basauri), de este partido judicial; y en dicho procedimiento he acordado publicar el presente, por medio del cual se cita a los padres o parientes, en su caso, del interfecto, para que en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparecan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, a los efectos del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de cuyo precepto se les entera, no obstante, por este medio, en razón a ignorarse su actual paradero, y hacerles entrega de los efectos y metálico que han sido ocupados a referido interfecto, y los cuales obran en este Juzgado a disposición de los mismos.

Dado en Bilbao a 27 de Abril de 1929.—El Juez, Leoncio R. Aguado.—El Secretario, Pedro C. Alonso. JO—4385

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 39 del año actual, por robo de metálico y efectos que después se expresarán, del vecino de Aldea del Sano D. Blas Suárez Mateos, en las primeras horas del 11 del corriente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de aquellos, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído y no recuperado.

Un traje de lanilla azul, con lutos del mismo color en relieve, en buen uso.

Una pluma estilográfica, color caoba.

Tres camisas de tela de varios colores, con sus cuellos.

Cinco pares de calcetines entrefinos y de distintos colores.

Seis pañuelos de la mano, en varios colores.

Dos camisetas interiores, de punto.

Un billete del Banco de España, de 25 pesetas.

Dado en Cáceres a 2 de Mayo de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandado, el Secretario, (ilegible). JO—4461

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, que fueron sustraídas de la dehesa "El Puntal" el 23 de Marzo pasado, y a la detención de los supuestos autores, que lo son tres gitanos que fueron vistos dicho día conduciendo expresados samovientes; como igualmente de las personas que los posean ilegítimamente.

Reseña de las caballerías

De D. José María López Cabo:

Una mula roma, de ocho años, pelo negro y blanco costillar derecho, un poco chata, sin hierro.

De Salvador Royo:

Una burra de ocho años, pelo ruco, regular alzada, sin hierro.

De Cristino González:

Una mula de diecisiete meses, pelo pardo, rayada, pequeña, sin hierro.

Dado en La Carolina a 3 de Mayo de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno. JO—4479

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que el dueño de la mula cerrada, alzada regular, pelo castaño pardo y con el hierro del Fénix Agrícola, que fué sustraída, en unión de una potra, en término de Baños el 23 de Enero pasado, a que se refieren los edictos insertos en la GACETA DE MADRID de 18 de Febrero de 1929 y Boletín Oficial de la provincia de Jaén de 14 del mismo mes, es Francisco Aranz, en vez de Antonio.

Dado en La Carolina a 1.º de Mayo de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno. JO—4430

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Unos 250 kilogramos de cable de 25 y 50 pares. Hilo de cobre cubierto de plomo y trozos de hilo de cobre, de 14 décimas; teniendo todo ello la denominación de charrata.

Dichos efectos han sido sustraídos del almacén de la Compañía Telefónica Nacional de España, sito en la calle de Sánchez Navarro; por cuyo hecho se instruye el sumario número 60 de 1929.

Ceuta, 1.º de Mayo de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez. — El Secretario, (ilegible). JO—4462

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, el día 29 de Abril último, dictó auto de sobreseimiento provisional en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 98 de 1928 sobre atentado contra Pedro Antonio Martín Maestro Juanes Cuartero, dejando sin efecto su procesamiento y las órdenes que se dieron a la Policía judicial para la busca y captura del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos procedentes.

Ceuta, 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez. JO—4463

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Felipe Burgos Cornejo, que estaba de dependiente, en el año 1925, en casa del comerciante de esta plaza Alfonso Paublete García, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 39 de 1929 sobre hurto de una máquina de escribir, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 30 de Abril de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez. JO—4388

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habi-

do, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Unos 50 metros de cable, tres troles enteros y una pieza llamada de alcahofa.

Todo ello fué sustraído de la grúa denominada "Goliat", de la propiedad de la Empresa Constructora del Puerto de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 36 de 1929.

Ceuta, 30 de Abril de 1929.—El Secretario José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4989

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 100 de 1928, sobre hurto, la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz el día 6 de Octubre del mismo año, dictó auto de sobreseimiento libre, quedando sin efecto, con todas sus consecuencias el procesamiento que se decretó contra el indígena Buxta Ben Ali Benimesala, en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al referido moro, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Ceuta, 30 de Abril de 1929.—El Secretario José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4300

COLMENAR

D. Juan González Royano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 18 de 1929, sobre robo de prendas y efectos pertenecientes a la herencia de Antonio Frías Molina, verificado en la casa mortuoria, calle Quinta Periana, que se hallaba cerrada y precintada.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de lo sustraído y captura del autor o autores del hecho, que pondrán a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a prolar declaración, y se les instruye por medio del presente del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Prendas y efectos robados.

Un pantalón de pana.

Una chaqueta de paño.

Tres escardillos, uno grande y dos más pequeños.

Varios sacos, uno de ellos con farfollas.

Un saco con una cuartilla de cebada, aproximadamente.

Dos sacos, uno de ellos con unos dos celemines de garbanzos, y el otro con una cuartilla de trigo.

Tres sacos vacíos.

Dos camisas de hombre.

Dos sábanas.

Un pedazo de lienzo blanco.

Como un cuartillo de garbanzos.

Y una cinta de pellejo.

Dado en Colmenar a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Juan González Royano.—P. S. M., el Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4301

CORDOBA—DERECHA

D. Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo al rematado en causa por injurias Rafael Rey García, que fué vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, a las once horas, para que determine, por modo concluyente, en qué lugar piensa fijar su residencia, para el cumplimiento de la condena que se le ha impuesto, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), procedan por medio de sus Agentes a averiguar el paradero de citado rematado y participarlo a este Juzgado.

Dado en Córdoba a 3 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Germán Ruiz Maya.

JO—4465

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Cruz Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se encarga a las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y detención, conduciéndolo a la Cárcel, de Gregorio Elvira Espinoza, natural de Alcanadre y vecino de Córdoba, hijo de Bonifacio y de Laureana, de treinta y cinco años, casado, empleado y con instrucción, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa, y al mismo tiempo se llama a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para ingresar en prisión con el objeto indicado.

Dado en Córdoba a 30 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Cruz Sánchez.

JO—4466

DON BENITO

Don Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a to-

das las Autoridades así civiles como militares, y exorto el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Gregorio Vela Rodríguez, hurtadas en la noche del 13 al 14 del corriente, en la Dehesa Colmenalejo, del término de Guareña, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías hurtadas.

De Gregorio Vela Rodríguez:

Una jumenta castaña oscura, de ocho a nueve años, con el belfo negro, talla regular, desherrada, recién pelada.

Otra rucia, de siete años, herrada de las manos, recién pelada, talla regular, con lucero blanco en la frente.

De Francisco Morcillo Gómez:

Jumenta rucia oscura, vieja, pequeña, recién pelada.

De Tomás Pulido Carrasco:

Jumenta castaña oscura, de siete años, talla regular.

Otra de dos años, parda, pequeña.

Don Benito, 30 de Abril de 1929.—El Secretario: P. H. Antonio Lorenzá El Juez, Atilano Lorente.

JO—4469

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por medio del presente edicto, se ofrece el procedimiento del sumario que instruyo con el número 21 de 1929, por coacciones, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al denunciado D. Manuel Moreno Oyarzún, de veintiocho años, casado, viajante de la casa Almacenes Rodríguez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Infantas, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, señalándole el término de cinco días, para que pueda comparecer en dicho sumario.

Dado en Ecija a 2 de Mayo de 1929, El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Canoyán.

JO—4392

FONSAGRADA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario número 27 de los de este año por lesiones a Cesáreo Reboredo, vecino de Cadabá, en este partido judicial, se cita a José Villar Pin, vecino de dicho Cadabá y ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de declarar en dicho sumario.

Fonsagrada, 30 de Abril de 1929.—El Secretario accidental, Gerardo Iglesias.

JO—4393

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido, en la provincia de Lugo.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 31 de los de este año, instruido por muerte de Francisco López Álvarez, vecino que fué del pueblo de Arqueira, en este Municipio y partido judicial, se ofrecen las acciones del procedimiento en dicha causa a los hijos mayores de edad del interfecto, llamados Pilar, Antonio y María López Món, vecinos que fueron de dicho pueblo de Audiencia y hoy ausentes en Buenos Aires y domicilio desconocido.

Dado en Fonsagrada a 30 de Abril de 1929.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario accidental, P. S. M., Gerónimo Iglesias.

JO—4470

FUENTE DE CANTOS

Don Epifanio Venero Pérez de Guzmán, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 28 del presente año sobre daños en el olivar propiedad del vecino de Atalaya don Daniel Bellido Maraver, en la noche del 11 de Abril pasado, en el que le cortaron o talaron quince olivos; en el cual, se ha acordado rogar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la averiguación y captura del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición; y se cita a dichos individuos para que, en el término de diez días, comparezcan en autos a prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Mayo de 1929.—El Juez, Epifanio Venero.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—4471

GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto de esta fecha, se llama a María Consolación Jiménez Jiménez, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan; procesada en el sumario de este Juzgado, número 101 del año 1928, por tenencia de arma de fuego, para que dentro del término de diez días comparezca a ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, prevenida de que si no lo hiciera será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicha individuo, poniéndola, tan pronto fuere habida, a dispo-

sición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Circunstancias y señas personales de la procesada.

María Consolación Jiménez Jiménez, conocida con el nombre de Amparo, de veintiocho años de edad, hija de Pedro y Mercedes, soltera, ambulante, natural de Tela, del municipio de Rabano de Aliste, partido de Alcañices, sin instrucción; es de alta estatura, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, viste traje de percal azul, mantón negro y botinas negras.

Dado en Ginzo de Limia a 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, Porfirio García.

JO—4473

GRANADA—CAMPELLO

A virtud de lo acordado en providencia fecha 15 de Abril pasado, dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito, y especial para conocer del sumario número 80 del año actual, que se tramita por la Secretaría de D. Luis Miegimolle, sobre estafa, se cita por medio de la presente al Doctor Simancas, Subdelegado en Medicina, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración dentro del término de cinco días, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis Miegimolle.

JO—4474

HUESCAR

D. Rafael León Brerosa, Juez de instrucción de Huescar y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones a fin de lograr la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan los cuales fueron sustraídos en la noche del 26 al 27 de Abril último, en el Cortijo denominado Los Tosonados, término municipal de Castril al vecino Antonio Mayerquín García, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Huescar, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa número 18 del año actual, sobre robo.

Semovientes que se dicen sustraídos.

Veinticuatro gallinas y un gallo de las siguientes señas: una zaradía, tuerta; otra rubia, tufona y calzada de las patas; una negra y otra rubia con crestas clavel; otra negra, y las restantes rubias y oscuras, y el gallo de capa cenizosa.

Dado en Huescar a 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Trinidad Castelló.—El Juez, Rafael León.

JO—4475

INFUESTO

D. Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llamo y emplazo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Herminio Ramos Gutiérrez, de diez y seis años de edad, soltero, labrador, hijo de Antonio y de Regina, natural y vecino de Pumarabuto, parroquia de Valdesola, en Siero, y actualmente en paradero desconocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, con el fin de constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha en el sumario que por delito de hurto sa le sigue con el número 16 de 1929, y ser emplazado para ante la excelentísima Audiencia de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El procesado es de estatura más bien baja, moreno, nariz ancha y remangada y va mal trajeado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la captura del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infiesto, 3 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Luis Riera.

JO—4476

LERMA

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de este partido de Lerma.

Por el presente edicto, y en atención a ignorarse quiénes sean los próximos parientes del interfecto Francisco Viciaria García, fallecido con fecha 12 del pasado en un barracón existente en la carretera de Lerma a Villafruela, kilómetro 5, para los trabajos del ferrocarril Madrid-Burgos, se les instruye de los derechos que concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me halla instruyendo por el hecho bajo el número 28 de 1929.

Lerma, 4 de Mayo de 1929.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandato, Licenciado Miguel Valla.

JO—4482

LUGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias por virtud de carta orden de la Audiencia provincial, con referencia a causa por lesiones a José Rodríguez Castedo, vecino que fué de Marey y cuyo actual paradero se ignora, contra José Fernández González, de Santa Eulalia del Alto, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para que pueda alegar lo que estime pertinente respecto a la cancelación de antecedentes penales que solicita el mentado penado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica in-

currirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lugo, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Donato Naveira.
JO—4483

MADRID—CENTRO

Los dueños de las herramientas que más abajo se expresan, sustraídas de automóviles durante los meses de Mayo y Junio del año último, en la Gran Vía, frente al teatro de la Avenida, en la calle de San Bernardo, al lado de un almacén de aguardientes que existe antes de llegar al Ministerio de Justicia y Cuitto; en la Puerta del Sol, esquina a Alcalá, frente al bar de La Montaña; en la calle de San Bernardo, delante de dicho Ministerio, y en el paseo de La Castellana, comparecerán ante este Juzgado, y Secretaría de don Rafael López de Pando, en el término de cinco días, para prestar declaración y ofrecerles el sumario que se instruye por hurtos de herramientas y piezas de automóviles, con el número 743 de 1928, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados nulos en la multa de 25 pesetas con que se les comina.

Herramientas.

- Dos bombas para automóvil.
 - Dos gatos para ídem.
 - Tres llaves fijas para ídem.
 - Un martillo para ídem.
 - Unos alicates para ídem.
 - Dos gatos completos.
 - Un sacarruedas completo.
 - Dos bombas completas.
 - Dos bombas de engrasar, para automóvil.
 - Una ídem de inyectar.
 - Cuatro llaves inglesas.
 - Cinco mordazas.
 - Unos alicates.
 - 14 llaves fijas.
 - Seis llaves de carraca.
 - Un cortafrios.
 - Cinco llaves de sisava.
 - Un punzón.
 - Un destornillador.
 - Una llave fija, de sacar ruedas de automóvil "Ford".
 - Una accitera para automóvil.
 - Tres destornilladores.
 - Una espátula.
 - Un martillo.
 - Un bote grupillas.
 - Dos abrazaderas.
 - Un traje de mecánico, de los llamados "monos".
 - Dos bolsas para herramientas.
 - Un saco.
 - Una manta o tapabocas, de algodón.
- Madrid, 29 de Abril de 1929.—El Juez, Mariano Rodríguez.—El Secretario, Rafael L. de Pando.
JO—4480

El dueño de una pieza de paño azul rayado, de unos seis metros, que arrojó al suelo un individuo que se dio a la fuga en la calle de la Luna, el día 26 de Diciembre último, comparecerá, en término de cinco días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1477 de 1928.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Juez, Manuel Rodrigo.—El Secretario, Ricardo Gómez.
JO—4406

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada correspondiente al sumario instruido ante este Juzgado del distrito del Congreso, con el número 174 de 1921, se cancelan las requisitorias fecha 29 de Noviembre de dicho año, llamando al procesado en el mismo, Tomás Carbó Vila, natural de Barcelona, hijo de Pedro y Teresa, constructor de obras, de treinta y ocho años de edad, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de 18 de Enero de 1922 y 8 de Enero anterior.

Madrid, 25 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de instrucción, (ilegible).
JO—4485

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario instruido ante este Juzgado del distrito del Congreso, con el número 171 de 1927, por robo, contra Mercedes Moreno Suárez, soltera, modista, de veintiocho años de edad, hija de Pedro y Emilia, natural de Madrid, se cancelan las requisitorias de fecha 28 de Enero de 1919, llamando a dicha procesada, publicadas en el *Boletín Oficial* de 13 de Febrero y GACETA DE MADRID de 5 de Marzo de 1919, y *Boletín Oficial* de 20 de Junio de igual año y GACETA DE MADRID de 19 de Agosto siguiente.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de instrucción, (ilegible).
JO—4486

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Gregorio Fernández López, con el número 164 de 1929, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a dicha lesionada, natural de Toledo, de sesenta y nueve años de edad, viuda, domiciliada en la calle de Angora, número 10 bajo, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración e instruir la del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, en referido sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez (ilegible).
JO—4413 bis

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al finj se reseñará sustraída en la noche del 20 al 21 de los corrientes, de la finca llamada de Cerezo, de este término, al vecino de esta ciudad Lorenzo Galán Cepor, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 48 de 1929.

Señas de la caballería.

Un burro capón, de treinta meses, más de la marca, pelo rucio, con rozaduras del albardón y rayado.

Dado en Montoro a 22 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.
JO—4415

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del metálico y efectos que después se expresarán, que fueron robados en la noche anterior de la casa donde está constituida la Sociedad anónima titulada Protectora Montoreña, así como a la del autor o autores del hecho, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en el último en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 54 del corriente año sobre el expresado hecho.

Metálico y efectos sustraídos.

Pesetas 996, una caja pequeña de Hojalata, una pluma estilográfica japonesa, marca "Waterman", con punta ancha, y una bata de crudiño claro.

Dado en Montoro a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.
JO—4416

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 26 al 27 de los corrientes de la finca La Simona, de este término, a los vecinos de Affora y de esta ciudad, Rafael Fernández Caballero y D. Antonio Fernández Arroyo Caro, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 51 de 1929.

Señas de las caballerías.

De Rafael Fernández Caballero:

Una mula de cinco años, con más de la marca, capa castaña oscura, con la cabeza un poco clara, orejas y cabeza grandes.

De D. Antonio Fernández Arroyo y Caro:

Otra mula roja clara rayada de los corvejones y columna vertebral, de siete años, marcada hueso P. M. en la cadera izquierda y el del Fénix Agrícola, V. número 10, en la labia izquierda del cuello.

Dado en Montero a 28 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—4417

ORGAZ

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseído libremente, en virtud de aplicación del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, la causa instruida por este Juzgado con el número 81 del año 1911, por el delito de hurto, contra el procesado Cándido Gregorio García Marco, que estaba rebelde, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas contra el mismo y que se publicaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial.

Orgaz, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Nicolás Salvador Solera.

JO—4418

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseído libremente, en virtud de aplicación del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, la causa instruida por este Juzgado con el número 55 del año 1921, por el delito de hurto, contra el procesado Pedro Brañas Sánchez, que estaba rebelde, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas contra el mismo y que se publicaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial.

Orgaz, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Nicolás Salvador Solera.

JO—4419

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 22 de 1929, por allanamiento de morada y lesiones, y por providencia de esta fecha he acordado librar el presente edicto para que la lesionada, Ramona Jiménez Alonso, de cuarenta y cuatro años, casada, natural de Monte Aragón, provincia de Toledo, y sin domicilio fijo, comparezca ante este Juz-

gado en el término de diez días, al objeto de ser reconocida por los Facultativos, previéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orgaz, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Nicolás Salvador Solera.

JO—4420

PIEDRABUENA

D. Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID n. *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados María Torros Jiménez, Paulina Aumentéz Fernández y Enrique Cáceres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y recibirles la correspondiente indagatoria.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, su busca y captura, y, caso de ser habidos, su conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión en el sumario que con el número 28 de 1928 se sigue por el delito de robo.

Piedrabuena, 2 de Mayo de 1929.—El Juez, Eusebio Echevarría.—Por su mandato (ilegible).

JO—4492

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Orense, se cita, llama y emplaza a los sujetos que después se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, con el fin de que declaren en el sumario que bajo el número 16 del corriente año se instruye sobre infracción de la ley de Emigración y usura, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por si alguno se considerará perjudicado en el referido sumario se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Relación de las personas que se citan.

Vecinos que fueron de San Esteban de Valdeusa.—Vicente Pérez, Odilia Morán, Luciano Vázquez, Higinio Ropédro, Antolín García, Miguel Mendara, Victorina Jarama, José Carabajo, Ventura Blanco, Aurelio Tejero y Nemésio Pérez.

Vecinos de Molinaseca.—David Núñez, Benito Simón, María Díaz, María Cirilo Álvarez, Adelino Cirilo Álvarez, Graciano Castro, Felisa Fernández.

Vecinos de Congosto.—Ediseo Cao, Alicia Bello, Ricardo Rodríguez, Con-

cepción Rodríguez, Francisco Rodríguez, Feliciano González, Francisco Fernández, Miguel Alvarez, Nicanor Alvarez.

Vecinos de Castrillo de Cabrera.—Lucas Alvarez, Valentín Canucto, María Antonia Blanco, Santiago Alvarez, Nicanor del Palacio, Margarita Hidalgo, Carmen Alonso, Daniel Alonso, José Centeno.

Vecinos de Benuza.—Ignacio Carreira, Benigna Blanco, Amalia Blanco, Manuel Lorden, Ricardo Rodríguez, Rosario Calvo, Pedro Calvo, Segundo Merayo, Joaquín Moro.

Vecinos de Puente de Domingo Flores.—Severino Moldes, Socorro Puente.

Vecinos de Astorga.—Benjamin Cabello, Alberto Pérez, Miguel Madero, Bernardo Alonso, Obilio Liobana, Cesáreo Rodríguez, Angela González, Elías Rodríguez, Julián Liébana, Juan Carabajo, Primo Sastre, Eloy Rodrea.

Vecinos de Murias.—Antonio Amigo Primitivo Alvarez.

Vecinos de Carucedo.—José Voces, Francisco Gómez, Gabriel Franco, José Alvarez.

Vecinos de Chana.—Angel Prada, Santos Prada, Rosa Prada Merayo.

Vecinos de Armunia.—Daniel Méndez, Hortensia Valdeciel.

Vecino de Carril.—Francisco Méndez.

Vecinos de Rodanillo.—Isidro Arias Velasco, Isidro González Arias.

Vecinos de Noceda.—Dolores Blanco Travieso, Gerardo Alvarez Alvarez.

Vecinos de Páramo del Sil.—Domingo Alvarez, Angela Alvarez, Laureano Díez, Avelino Alvarez, Pío Miguel, Carmen Pinillas, Virginia Pinillas, Adolfo Pinillas, María Alvarez, Laureano Alvarez, Filomena Pinillas.

Vecinos de Fresnedo.—Eugenio García Rodríguez, Presentación García Rodríguez, Hermelina García Rodríguez, Silverio Fernández, Jesús Fernández Arroyo.

Vecinos de los Barrios de Sala.—Jesusa Rodera Vidal, Martín Mendaña, Rosendo Alvarez, Ramona García Rodríguez, Isabel Yebra, Teresa Carrera, Joséfa Eduardo Valcárcel, Eusebio Balsa, Olimpia Fernández, Gregorio Acebo.

Vecinos de Encinado.—Santiago Fernández, Florinda Cañal, Simona Bayo, Gabriel Alejo Carrera, Benjamín Valle Carrera.

Vecino de Pola de Gordón.—José Sules Díez.

Vecinos de Toréno.—Juan Calvo Alvarez, Aurora Pérez, Julio Vega González, Herminia Rodríguez, Rosario Buitrón, Joaquín García, Felisa Rubial, Antonio Rubial, Herminia Calvo.

Vecinos de Priaranza.—Leonardo González, Sofía García Parra, Agustina Fernández, Pascuala Fernández, Agustín Carrera, Vicente Macías.

Vecinos de illafrañca del Bierzo.—Emilia Guerra, Celestino Alonso, Adelia Alonso, José Noya, Plácido Carro, Damaso Carro, Salvadora Carro, Manuel Martínez, Josefa Rodríguez, Genoveva González, Generosa Núñez, Antonia Pérez, Francisco Franco, Albalá González, Flora Fernández, Jesusa Ramón, Santiago Cachón, Felicitas Ra-

món, Ignacio Gavela, José Moreda, Graciano Cerecedo, Antonia Fernández, Cándido Cañón.

Vecinos del Barco de Valdeorras.—Ervigio Branas, Juan Francisco Delgado, Teresa García, Rosaura Fernández, Francisco Diéguez, Salustiano González, Josefa Núñez, Angela Mandeló, Agustín Santos, Salesa López, José Barjacoba, Domitila Barjacoba, Eduardo Núñez, Allán Pimentel, Cándida Alvarez.

Vecinos de esta ciudad.—Lucila Pérez, Teresa Durán, Avelina Díaz, Rosa Blanco, Gregoria Martínez, Teresa Gómez, Carmen Nieto, Teresa Voces, Angustias Rodríguez, Elvira Sobrín, Francisco Folgueral, Delfina Merayo, Victorino Pérez, Carmen Arias, Domingo Carreras.

Dado en Ponferrada a 2 de Mayo de 1929.—El Secretario Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—4493

RAMALES DE LA VICTORIA

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruyó sumario por delito de robo, con el número 53 de 1928, contra José María Santiana Berrio, de diez y seis años, hijo de Martín y de Benita, paraguero ambulante, natural de Santander, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 2 de Mayo de 1929.—Ildefonso de la Maza.—Por su mandado, ilegible.

JO—4424

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñan, de la propiedad de D. Martín y D. Rafael Cabello de los Cobos Lucena, vecinos de esta ciudad, sustraídas el día 26 del actual, de la finca Privilegio del Alamo, del término de esta ciudad, las

que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Quince gallinas de diferentes plumas.

Un pavo ruano con un corte de tijera en la gorguera; y

Tres pavas negras, con igual señal, y de unos cuatro o cinco kilos de peso.

Dado en La Rambla a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan Delgado. El Juez, Benito Gálvez.

JO—4481

SEDANO

Don Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la bicicleta que al final se reseñará, de la propiedad de Roque Miguel Martín, vecino de Carbañas de Vistas, sustraída el día 29 de Abril último, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido como detenido del autor del hecho que es el transeunte llamado Andrés Cascajero, de treinta a treinta y dos años de edad, de naturaleza desconocida, grueso, estatura más bien baja, cara redonda, color trigüeño, viste traje azul de mecánico con listas blancas, alpargatas negras nuevas con lazos, boina negra y camisa color café, y de las personas en cuyo poder se encuentre la bicicleta sustraída, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de la bicicleta.

Siminueva, iniciales G. A. C., color rojo, nolió, tiene el sillín roto, cubiertas encarnadas nuevas, de la marca "Dumod", timbre con las mismas iniciales y candado enganchado en el sillín.

Dado en Sedano a 2 de Mayo de 1929.—El Secretario Jesús Peña.—El Juez, Ignacio Perillán.

JO—1497

SUECA

D. José Bernal Algara, Juez de instrucción de esta ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de nueve décimos, serie primera, del billete número 7.238 de a Lotería Nacional cuyo sorteo ha de celebrarse en Madrid el día 11 de Mayo próximo, a beneficio de la Ciudad Universitaria de España, robados entre el día 19 y 22 del actual en el trayecto de Culle-

ra a Lyon (Francia) del sobre en que iban por correo certificado a nombre de D. Francisco Baltrán, deteniendo asimismo al autor de la substracción y a las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican en el acto su legítima procedencia, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 19 de este año por el delito de robo.

Sueca, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.—El Juez, José Bernal Algara.

JO—4509

TALAVERA DE LA REINA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad de D. Manuel Martín Girón, vecino de Iglesuela, que le fué hurtado el día 23 de Abril último de un prado al sitio de Egido, de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de doce años de edad, alzada 1,37 metros, capa negra, raza española, calzada de la pata izquierda, pelos blancos en la collarera, en el cuello, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha A. 5, y en la izquierda otro hierro de la misma Compañía letra T, número 11, con traba de hierro en las manos.

Talavera de la Reina, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.—El Juez, Esteban Puras.

JO—4124

TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario números 169-7.873 de 1928, sobre hurto, contra Cosme Aubages Pibernat, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, Cosme Aubages Pibernat, hijo de Cosme y de María, de cincuenta y dos años de edad, natural de Albi, jornalero, casado con María Ruiz Martí, con hijos, sin instrucción y vecino de Barcelona, calle de San Gil, número 13, primero, tercera, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 29 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José Farré.

JO—1425

TUDELA

Don Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a Tomás Arriazu Soria, de cuarenta y un años de edad, soltero, natural de Urzante (Navarra), sin residencia fija, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que el presente aparezca en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que con el número 26 de 1929, por robo, me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dado en Tudela a 29 de Abril de 1929.—El Juez, Andrés F. Pastor.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—1501

UREDA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, en causa seguida en este Juzgado con el número 235 de 1928, sobre hurto, contra Manuel Fernández López, dictó sentencia, con fecha 18 de Marzo anterior, declarada firme en 27 del mismo mes y año, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Manuel Fernández López, como autor de un delito de hurto superior a 1.000 pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de tres meses de reclusión, con las accesorias correspondientes; se entregue definitivamente a Juan de la Cruz Ruiz Cordero la mula y efectos en él depositados, y le abonamos para el cumplimiento de la pena todo el tiempo de prisión sufrida; y teniendo cumplida ésta con dicho abono, póngasele inmediatamente en libertad, si no estuviera sujeto a otro procedimiento, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Jefe de la prisión, y le condenamos igualmente al pago de las costas procesales, y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Lillo.—Luis Jiménez.—José A. Roméu.”

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación al procesado Manuel Fernández López, vecino de Cortes de Baza, cuyo actual paradero se

desconoce, expido la presente, que firme en Ubeda a 29 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—1426

VALDENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de causa número 136 de 1928 sobre disparo y amenazas, contra Eduardo Velázquez Rosales; se cita por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Miguel Sáez González, Tomás González Pérez y Miguel Sáez Segovia, vecinos que fueren de esta ciudad y cuyos actuales paraderos se desconocen, para que el día 28 del actual, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de asistir y declarar como testigos de la defensa en el acto del juicio oral de indicada causa, preveidos que de no verificarse se les impondrá la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 3 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Benavides.

JO—1502

VELEZ-MÁLAGA

Don José Mirra y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se llama a los queieran tomar parte en la primera subasta pública de la finca urbana que se reseñará, como de la propiedad de la procesada Magdalena Martín Velasco, que le fué embargada en causa número 53 de 1925 sobre corrupción de menores, y que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día 25 del actual, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en el acto habrá de consignar, próximamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del inmueble, que fué justipreciado en la suma de 1.000 pesetas.

Finca de referencia.

Una casa sita en la calle Portaría del Carmen, de esta ciudad, marcada con el número 3, que linda: por la derecha, entrando, con casa de D. José Muñoz; izquierda, D. Antonio Belda Moyano, y fondo, D. Rafael Valle Martín, valor 1.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario interino, Gabriel Manso.—El Juez, José Mirra.

JO—1504

Don José Mirra y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de

la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dos sujetos, uno de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, alto, regular de carnes, moreno, viste americana y chaleco oscuro, pantalón de pana color pasa y gorró clara, y otro, más joven, de unos treinta y cinco años, rubio, viste traje kaki y sombrero de igual color. Llamado uno de ellos José García Requena, licencia de de presidio, acusado de venta de participaciones de lotería de 1 peseta, números 13.513 y 17.911 para el sorteo del 11 de Mayo actual a beneficio de la Ciudad Universitaria, vendidas del 20 al 21 del actual en Portaraje de Canilla de Aceituno a Trinidad Gómez García y otros y se procede a la ocupación de las participaciones que se encuentren en poder de dichos sujetos, poniéndolas en su caso con aquéllos a disposición de este Juzgado en causa número 28, este año, sobre estafa.

Dado en Vélez Málaga a 30 de Mayo de 1929.—El Juez, José Mirra y Casas. El Secretario judicial, Gabriel Ramos.

JO—1505

VITORIA

En el sumario que con el número 59 del año actual se instruye por el delito de usurpación de un inmueble, se ha acordado que se llame por medio de la presente a Francisco Urive y Aldama, el cual se encuentra en Méjico, para que en el término de un mes comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que estime procedente, e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vitoria, 30 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—1428

ZAFRA

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, Interese de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 18 de Abril último, de una cuadra del Cortijo de San Pedro, en término de La Parra, siendo propios de las personas que también se dirán; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitimada adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33 del corriente año, por hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

De D. Ramón Fernández de Aguilar López, vecino de La Parra:

Un jumento rucio, entero, de seis años, alzada regular, desherrado, con las orejas algo caídas.

De Diego Palomo Cordero, vecino de Solana:

Una jumentita de pelo negro, de cin-

co años, herrada de las manos, y una lista blanca en el lado izquierdo de la barriga, con rastra de tres meses de edad, hembra, de igual pelo que la madre.

Dado en Zafra a 1 de Mayo de 1929.
El Secretario, Victoriano Alpuente.—
El Juez, Luis Navarro-Trujillo.

JC—4504

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Roque Ballarín, asistido del beneficio de pobreza, contra doña Teodora de Bardoxi, se emplaza a esta última, de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezca en los autos personándose en forma, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 18 de Mayo de 1929.—
El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—207

LEON

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de León y su partido, Secretaría única del autorizante, en demanda deducida por el Procurador D. Fernando Tegerina Ramos, en nombre de D. Salvador Láiz Canseco, sobre que se le declare pobre para litigar sobre división o venta de una casa, en autos ordinarios contra D. Froilán Láiz Canseco y su esposa, doña Francisca de Abajo, por medio de la presente se emplaza al citado D. Froilán Láiz Canseco, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dichos autos de incidente de pobreza, personándose en forma contestando a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

León, 18 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Luis Basque.

JC—208

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra el administrador judicial de la quiebra de la Sociedad Hierros de Olula, por virtud de la cuestión de competencia suscitada para la acumulación del juicio de desahucio promovido por D. Daniel López María ante el Juzgado de Górgal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de seiscientos mil pesetas, en que ha sido

valorado, el cable aéreo instalado por dicha Sociedad y que abarca el trayecto de Olula a Fuente Santa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Górgal, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de que se trata de hacer efectivo continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ella resulta.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—209

TORRENTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en proveído de hoy, dictado a instancia del Procurador D. Agustín Baixaull Villaseca, en nombre de doña Nieves y doña Josefa Climent Amat, en autos incidentales de pobreza de éstas para litigar contra los desconocidos detentadores de las fincas de la herencia de D. Domingo Bolindres Matéu, y que éste a su vez heredó de sus padres, sobre reivindicación de ciertas fincas, se emplaza a dichos desconocidos detentadores por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos a contestar la demanda que los inicia, con la prevención de que si no lo verifican seguirán el correspondiente curso con la sola intervención del señor Abogado del Estado de esta provincia y representante del Ministerio fiscal.

Torrente, 14 de Mayo de 1929.—El Secretario, Jerónimo García.

JC—210

ZAFRA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el ramo separado de prueba de la parte demandada, referente a los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Claudio González Guerrero, en nombre y representación de D. José Sánchez del Villar, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra la Sin-

dicatura de la quiebra que en este Juzgado se tramita del industrial don José Sánchez del Villar y Barona, declarado en tal estado a instancia del Banco Urquijo Vascongado, sobre nulidad del nombramiento de los Síndicos D. Manuel Becerra Robla y D. Félix Vizcaino de la Colina, dictó la providencia del tenor siguiente:

“Providencia del Juez Sr. Navarro Trujillo.—Zafra, 14 de Febrero de 1929.—Por presentado el anterior escrito con su copia, fórmese con aquél el correspondiente ramo separado de prueba de la parte demandada y entréguese la copia a la actora; se admite y declara pertinente la prueba documental propuesta, y para su práctica dentro del término concedido, librese exhorto al Juzgado de primera instancia decano de los de Málaga y cítese a las partes.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—
Navarro Trujillo.—Ante mí, P. H.,
P. Alonso García.”

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación y citación al Síndico D. Félix Vizcaino de la Colina, cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula, reproducción de otra, y la firmo en Zafra a 16 de Mayo de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JC—211

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos incidentales promovidos por el Procurador D. Claudio González Guerrero, en nombre y representación de don José Sánchez del Villar y Barona, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra la Sindicatura de la quiebra que en este Juzgado se tramita del industrial D. José Sánchez del Villar y Barona, declarado en tal estado a instancia del Banco Urquijo Vascongado, sobre nulidad del nombramiento de los Síndicos D. Manuel Becerra Robla y D. Félix Vizcaino de la Colina, dictó la providencia del tenor siguiente:

“Providencia del Juez Sr. Navarro Trujillo.—Zafra a 4 de Febrero de 1929.—Dada cuenta y se recibe a prueba el incidente por término de veinte días comunes a las partes para proponer y practicar toda la que se propusiere y fuere declarada pertinente, formándose para ello los correspondientes ramos separados; y por la incomparecencia del Síndico D. Félix Vizcaino de la Colina, notifíquesele este proveído y los demás que se dicten, por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—
Navarro Trujillo.—Ante mí, P. H.,
P. Alonso García.”

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación y citación al Síndico D. Félix Vizcaino de la Colina, cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula, reproducción de otra, y la firmo en Zafra a 16 de Mayo de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JC—212

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el ramo separado de prueba de la parte actora, referente a los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Claudio González Guerrero, en nombre y representación de D. José Sánchez del Villar y Barona, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra la Sindicatura de la quiebra que en este Juzgado se tramita del industrial don José Sánchez del Villar y Barona, declarado en tal estado a instancia del Banco Urquijo Vascongado, sobre nulidad del nombramiento de los Síndicos D. Manuel Becerra Robla y D. Félix Vizcaino de la Colina, dictó la providencia del tenor siguiente:

“Providencia del Juez Sr. Navarro Trujillo.—Zafra, 23 de Febrero de 1929.—Por presentado el anterior escrito con su copia, fórmese con aquél el correspondiente ramo separado de prueba de la parte actora y entréguese la copia simple a la parte contraria; se admite y declara pertinente la prueba documental propuesta, y para su práctica tráigase testimonio literal de la certificación, autorizada por el Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao, relativa a figurar D. José Sánchez del Villar en la lista de acreedores de la suspensión de pagos de la casa Sucesores de Hijos de Zuricalday, que figura unida a la pieza de la calificación de la quiebra del D. José Sánchez del Villar.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Navarro Trujillo.—Ante mí, P. H., P. Alonso García.”

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación y citación al Síndico D. Félix Vizcaino de la Colina, cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado, exido la presente cédula, reproducción de otra, y la firmo en Zafra a 16 de Mayo de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JC—213

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRADAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, presenten sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Almazán.

Adradas, 1.º de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Pedro Huerta.

JO—4430

ARBOLEAS

Don Pedro Cintas Martínez, Juez municipal de la villa de Arboleas, partido judicial de Huércal-Overa, provincia de Almería.

Hago saber: Que por fallecimiento del que fué Secretario en propiedad de este Juzgado, se halla vacante dicha plaza, que habrá de proveerse a concurso de traslación, como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones suplementarias; debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Huércal-Overa.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 3.020 de hecho y de 3.332 de derecho, y que dicha plaza sólo tiene asignados los derechos de Arancel.

Y que por no haberlo hecho en forma queda anulado el anuncio anterior de dicha vacante, publicado en la GACETA DE MADRID del día 9 de Marzo y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 21 del mismo mes del corriente año.

Dado en Arboleas, a 1.º de Mayo de 1929.—El Juez, Pedro Cintas.—El Secretario suplente, José A. Bernabé.

JO—4429

APATAMONASTERIO

D. Eusebio Irasuegui, Isasmendi, Juez municipal de la anteiglesia de Apátamonasterio.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de su suplente, las cuales se proveerán con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en concurso de traslación.

Los aspirantes, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentarán sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido de Durango (Vizcaya), quien hará los nombramientos de referencia.

Apátamonasterio, a 30 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Eusebio Irasuegui.

JO—4511

ARRAZOLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Durango dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo justificar las circunstancias necesarias y la de estar desempeñando el cargo en Secretaría de pueblo cuyo censo de población sea inferior a 4.000 almas, según se previene en la Real orden, aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Arrázola a 10 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Francisco Mendia.

JO—4513